ANÁLISIS DEL SECTOR

La Administración Municipal de Paz de Ariporo- Casanare, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las instrucciones que se han suministrado la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, realiza un estudio y análisis del sector para desarrollar el objeto: **"GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN COMERCIAL GASTRONÓMICA Y ARTESANAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, LA PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS 73 AÑOS."** el cual será beneficioso para organizar el proceso de selección del contratista, con el fin de obtener el servicio o producto que satisfaga la necesidad detectada.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, titulado "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales", determina el "Deber de Análisis de las Entidades Estatales". Este artículo señala que, en el periodo de planificación, las entidades estatales tienen la obligación de llevar a cabo un estudio detallado del sector vinculado con el objeto del proceso de contratación. Este análisis tiene que incluir diferentes puntos de vista, incluyendo los técnicos, organizacionales, financieros, comerciales y legales y el análisis del riesgo. Asimismo, debe ser incluido en la documentación del proceso de contratación. Este procedimiento es esencial para asegurar que las entidades estatales comprendan completamente el mercado y a los posibles proveedores, lo cual garantiza un proceso de contratación eficaz y eficiente.

SECTOR DE MERCADO

SECTOR **COMERCIO**

1. ASPECTOS GENERALES

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Dentro de los fines esenciales del Estado, consagrados en la Constitución Política de 1991, establece los objetivos esenciales del Estado, que abarcan prestar servicio a la comunidad, promover el bienestar general y garantizar que los principios, derechos y obligaciones establecidos en la Constitución se cumplan. Asimismo, este artículo subraya lo relevante que es propiciar que todos los ciudadanos participen activamente en las decisiones que les impactan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Además, subraya la obligación del Estado de proteger la independencia del país, preservar la integridad territorial y fomentar una coexistencia pacífica, así como instaurar un orden equitativo.

El Estado colombiano se ha organizado en un grupo de entidades y organizaciones públicas para llevar a cabo estos propósitos fundamentales. Estas entidades tienen como objetivo gestionar y administrar al Estado y a ciertas entidades públicas. Para aplicar y materializar los principios y metas que la Constitución establece es crucial esta estructura organizativa. Así se garantiza el bienestar de la población y su participación activa en las cuestiones nacionales.

Teniendo en cuenta que se requiere la ejecución del presente proceso contractual cuyo objeto es: **"GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN COMERCIAL**

GASTRONÓMICA Y ARTESANAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, LA PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS 73 AÑOS."

SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

- Agricultura y desarrollo rural

PRESUPUESTO OFICIAL:

- VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.366.220)

PLAZO DEL CONTRATO:

- QUINCE (15) DÍAS

De acuerdo a la necesidad que se tiene de contratar el objeto ya indicado y a la guía para la elaboración del estudio del sector, Publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección pertenece a la siguiente clasificación según el clasificador de

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE DE LA FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE DE LA CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
30000000	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30240000	Componentes de construcción de estructura portátil	30241600	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera	30241601	Tarima y accesorios de la tribuna
49000000	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49120000	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	49121500	Equipos para camping y exteriores	49121503	Carpas
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal	80111623	Servicios temporales de compras y logística
90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101802	Servicios de comidas a domicilio

naciones unidas:

La Entidad analiza, como lo sugiere la Guía de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Tomando en cuenta las estipulaciones constitucionales, que aluden a los fundamentos y objetivos primordiales del Estado. Es prioritario trabajar con las autoridades de la República para proteger a las personas, así como ofrecer servicio a la comunidad. en su vida, sus propiedades, sus creencias, sus honras y otros derechos y libertades, además de asegurar que se cumplan las obligaciones sociales de los ciudadanos y del Estado." (Artículo 2 de la Constitución Política, año 1991).

Asimismo, el trato justo a las personas ante la ley es un elemento fundamental de los derechos. De este modo, todos tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin que exista ningún tipo de discriminación por motivos de religión, raza, lengua, opinión política o filosófica, origen nacional o familiar y sexo. (Artículo 13 de la Constitución Política, que fue promulgada en el año 1991).

Así las cosas, de conformidad con la información tomada del Banco de la República, la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos,

fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Clasificación análoga

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación

familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El ***sector comercio*** hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, las plazas de mercado y, en general, todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio a nivel nacional o internacional.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de

combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Bajo este contexto, la economía colombiana registró un crecimiento de 2,2 % durante el primer trimestre de 2026, superando las expectativas del mercado y reflejando un comportamiento positivo de sectores asociados a la producción, la industria y el comercio. Uno de los resultados más relevantes del trimestre fue el comportamiento de la industria manufacturera, que creció 2,9 % y aportó 0,3 puntos porcentuales al crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB), consolidándose como uno de los principales motores de la actividad económica nacional.

Sectores estratégicos asociados a actividades de transformación y producción industrial registraron desempeños particularmente significativos. La fabricación de vehículos automotores creció 27,8 %, mientras la metalurgia aumentó 6,6 %, reflejando una recuperación de capacidades manufactureras con efectos sobre el aparato productivo y los encadenamientos industriales.

A esta dinámica se suma el comportamiento mensual de la industria manufacturera reportado por el índice de producción nacional -IPI-. En marzo de 2026, la producción real de la industria creció 3,9 %, impulsada por actividades asociadas a vehículos automotores, metalurgia, maquinaria y equipo, químicos, farmacéuticos, caucho, plástico y minerales no metálicos, evidenciando una mayor dinámica de sectores vinculados a transformación industrial y producción manufacturera. De igual manera, el comercio al por mayor y al por menor registró un crecimiento de 6,0 %, evidenciando una mayor dinámica del mercado interno, de la actividad empresarial y del consumo.

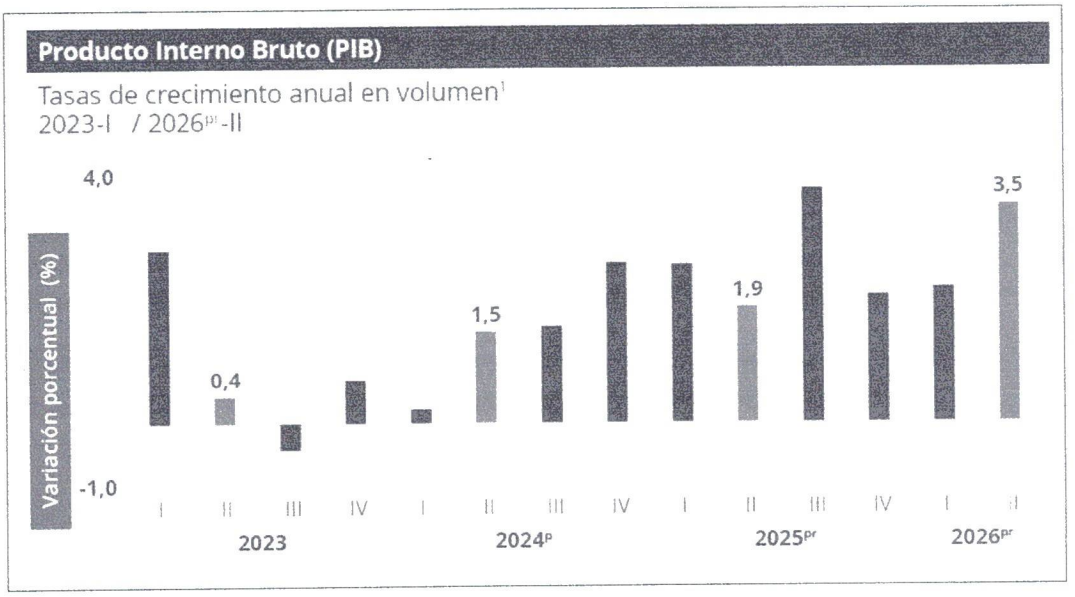
Los resultados del primer trimestre reflejan avances en una agenda orientada al fortalecimiento de la industria, la producción nacional, el comercio y las actividades asociadas a una economía con mayor capacidad productiva y diversificación industrial.

1.2. ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El emblemático medidor de la producción en Colombia, es el Producto Interno Bruto (PIB) indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros.

Imagen 1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)
Tasas de Crecimiento Anual en Volumen[1]



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Imagen 2. Valor Agregado por actividad

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

IMAGEN 3. COMPONENTES DEL GASTO
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

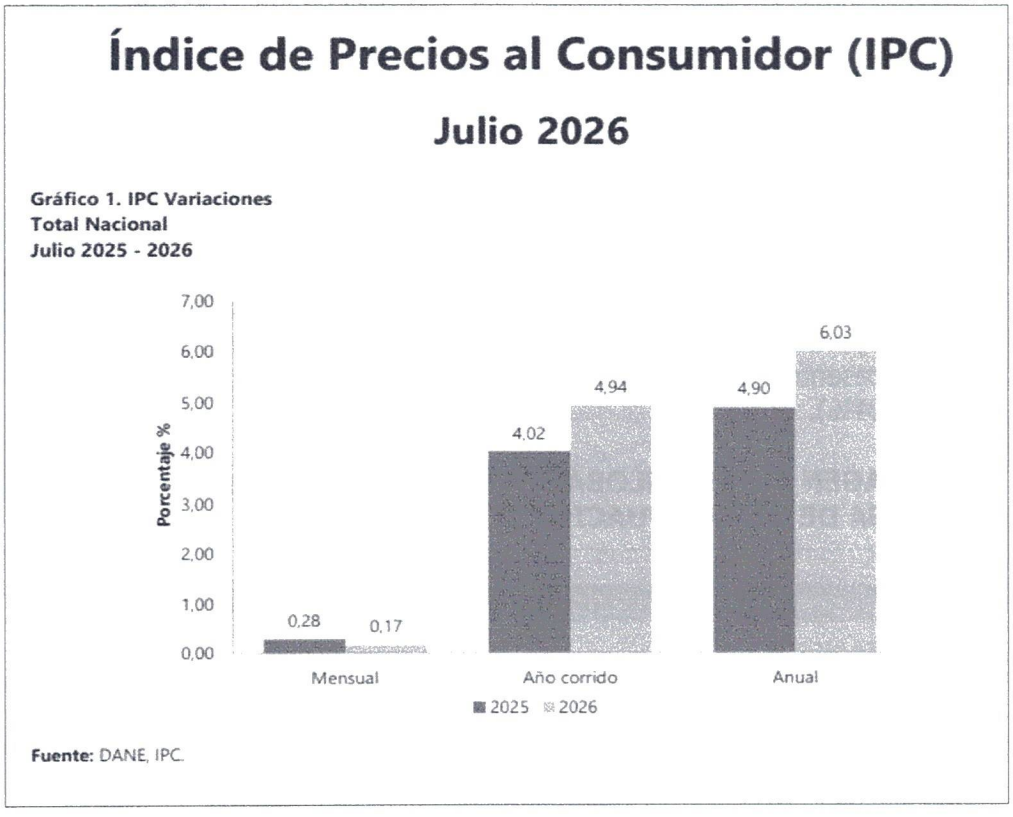
El índice de precios al consumidor (IPC) es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.

El IPC mide la evolución de los precios de los diferentes bienes y servicios que más se consumen en Colombia, lo que se conoce como la canasta básica de referencia. Esta canasta está constituida actualmente por 443 artículos divididos en doce grupos de gasto, tales como alimentos y bebidas, prendas de vestir, arriendos, servicios públicos, artículos para el hogar, salud, transporte, servicios de información y comunicación, recreación, cultura, educación, restaurantes y hoteles, y otros bienes o servicios diversos. Para su medición, se consulta mensualmente más de 55.000 fuentes de información en 38 ciudades del país, tales como tiendas de barrio, supermercados, plazas de abastos, grandes superficies, y establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios. Para facilitar la medición, todos los precios recolectados se agrupan ponderadamente (dependiendo de su importancia en el gasto de un colombiano promedio) en este indicador, lo que permite

fácilmente hacerles seguimiento a los precios a lo largo del tiempo.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

IMAGEN 4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – JULIO 2026



TASA DE DESEMPLEO:

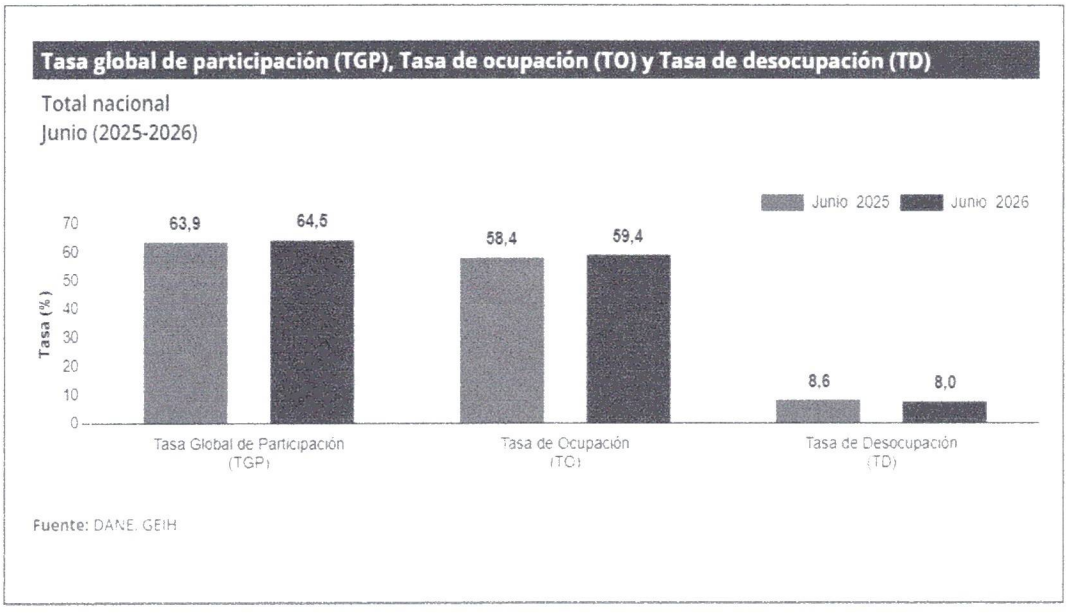
La tasa de desempleo muestra el porcentaje de la fuerza de trabajo que no logra encontrar empleo. Es decir, se considera desempleada a la población de 15 años o más que, durante el periodo de realización de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, cumplía con tres condiciones: no tener un empleo (asalariado, independiente o como trabajo familiar no remunerado), haber buscado activamente trabajo en las últimas cuatro semanas y estar disponible para comenzar a trabajar.

Así las cosas, es la relación porcentual entre el número de personas desempleadas y el número de personas que hacen parte de la fuerza de trabajo.

$$\text{Tasa de desempleo} = \frac{\text{Personas desempleadas}}{\text{Fuerza de trabajo}} \; x100$$

Para junio de 2026, la tasa de desempleo del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

IMAGEN 5. TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP), TASA DE OCUPACIÓN (O) Y TASA DE DESOCUPUACIÓN (TD)



ANÁLISIS MICROECONÓMICO DEL SECTOR DE ESTUDIO

Para realizar el análisis microeconómico del sector se va a tener en cuenta que el objeto principal del actual proceso de MÍNIMA CUANTÍA, de la que hace parte el servicio es una modalidad de contratación pública en Colombia que permite a las entidades estatales realizar procesos de contratación de manera simplificada y ágil para contratos de bajo valor. Esta modalidad está diseñada para agilizar la contratación de bienes, servicios u obras de menor envergadura, reduciendo los tiempos y costos administrativos.

La mínima cuantía se utiliza cuando el valor del contrato **no supera los montos establecidos** por la ley colombiana, que varían según el tipo de entidad y el objeto del contrato. Generalmente se aplica para contratos menores que no requieren procesos complejos de licitación pública, permitiendo a las entidades contratar de forma más rápida y eficiente.

Oportunidades: Para las empresas pequeñas y medianas, la mínima cuantía representa una excelente oportunidad de participar en la contratación pública sin enfrentar procesos complejos. Los tiempos de respuesta son más cortos y los requisitos suelen ser menos exigentes.

Riesgos: Aunque el proceso es más simple, es importante verificar que la entidad esté aplicando correctamente esta modalidad y que el valor del contrato efectivamente corresponda a mínima cuantía. También es crucial revisar los pliegos de condiciones y cumplir con todos los requisitos establecidos.

Cadena de Proceso de Contratación (Ciclo de Adquisición)

La contratación se caracteriza por su brevedad, pudiendo resolverse en pocos días hábiles.

1. **Estudios Previos:** La entidad identifica el bien/servicio, analiza el mercado, fija el presupuesto y elabora los documentos.
2. **Invitación Pública:** La entidad pública la invitación, la cual no requiere aviso de convocatoria. Contiene la descripción, condiciones y plazo (mínimo 1 día hábil).
3. **Presentación de Ofertas:** Los proveedores suben sus propuestas a SECOP (carta de aceptación, oferta económica).
4. **Evaluación:** Se evalúa principalmente el **menor valor**, siempre que cumpla con las fichas técnicas.
5. **Adjudicación:** Se publica el informe y se envía la carta de aceptación, que junto a la oferta constituye el contrato, sin necesidad de minuta formal.

Valor Mínima Cuantía 2026: Según la Circular 001 de 2026, la cuantía máxima para esta modalidad se sitúa frecuentemente hasta los **$49.025.340 COP** (basado en un SMMLV de $1.750.905).

Rápido y Sencillo: Ideal para MIPYMES al no exigir experiencia previa en la mayoría de los casos.

Foco en el Sector: La entidad debe analizar el ciclo de vida del bien, garantizando que el proveedor seleccionado tenga la capacidad de cumplir la entrega final.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE:

El Gobierno nacional expidió el Decreto 0159 de 2026, por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026, como respuesta a una orden judicial derivada del Auto del 12 de febrero de 2026 proferido por la Sección Segunda del Consejo de Estado en un proceso de nulidad. De acuerdo con el propio decreto, el tribunal ordenó expedir y publicar un nuevo acto que fijara el porcentaje transitorio de aumento y su valor, y dispuso que la suspensión provisional del decreto previo operaría solo desde la publicación del nuevo acto.
El Decreto 0159 del 2026 se presenta como un instrumento de continuidad y seguridad jurídica, con vigencia estrictamente transitoria *"hasta tanto se dicte sentencia"* en el proceso en curso, evitando un vacío normativo sobre el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) durante 2026.

La cifra oficial es un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos moneda corriente ($1.750.905) y un aumento del 23% frente a 2025

El Decreto 0159 del 2026 fija el valor del salario mínimo legal mensual vigente SMMLV 2026 en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos moneda corriente ($1.750.905), lo que representa un incremento del 23% respecto de 2025 y un aumento nominal de $327.405.

B. INTERNACIONAL

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adopta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el propósito de otorgar a los partícipes del Sistema de Compra Públicas un instrumento para la gestión contractual, en lo relativo a los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano. En atención a dicho propósito, el Manual desarrolla lineamientos y buenas prácticas contractuales que servirán a las Entidades Estatales para identificar qué Acuerdos Comerciales son aplicables a sus Procesos de Contratación, así como las obligaciones y derechos que surgen en virtud de estos
Acuerdos Comerciales.

Para esto, el Manual establece una metodología que ayuda a identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a un proceso de contratación, expone las disposiciones derivadas de estos e incluye anexos indicativos en los que se enuncian las Entidades cubiertas, umbrales y excepciones consagradas en el texto de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Así las cosas, se incluye en el presente documento la Lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

TABLA 1. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE

CONTRATACIÓN

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	SI	NO	SI
ESTADOS NIDOS	NO	N/A	N/A	N/A
EL SALVADOR	NO	N/A	N/A	N/A
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
LIECHTENSTEIN	SI	SI	NO	SI
SUIZA	SI	SI	NO	SI
MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue revisado y aprobado por la Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente, así mismo fue estructurado utilizando el modelo financiero de cotizaciones, teniendo en cuenta los aspectos que se señalan a continuación:

1. Se establecieron las características o especificaciones técnicas del proceso.
2. Se elaboraron tres (03) solicitudes de cotización.

TABLA 2. DATOS DE LOS POSIBLES OFERENTES

C. ECONÓMICO

COTIZACIÓN	NIT	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	901925922- 4	VALUA CONSULTORES
2	7366145-6	EKKO MUSIC AUDIO E ILUMINACIÓN
3	900936599-1	SERVICIOS INTEGRALES EL HATO S.A.S.

Fuente: Elaboración Propia

Anexo (COTIZACIONES SOLICITADAS)

Por lo tanto, se determinó que la Administración Municipal en razón a los criterios tenidos en cuenta para la selección de las entidades cotizantes que se relacionan a continuación:

- Las empresas tienen sede en el Departamento de Casanare, brindándole una mayor pluralidad al estudio de mercado.
- Dentro del certificado de existencia de las empresas cotizantes, se encuentran actividades

relacionadas con los alcances del objeto del proceso contractual que el municipio pretende adelantar.

- ❖ Las entidades seleccionadas para la emisión de las cotizaciones que requiere el municipio, durante el estudio del sector se pudo constatar que poseen la idoneidad, capacidad instalada.

El conocimiento actualizado de las dinámicas del mercado local y regional y la capacidad técnica las empresas anteriormente relacionadas, pueden ser las cotizantes de las actividades que son imprescindibles al cumplimiento del objeto contractual que aquí se plantea. De manera oportuna se recibieron las TRES (03) cotizaciones solicitadas atendiendo las especificaciones y generalidades consagradas en la invitación correspondiente.
(VER ANEXO)

CONCLUSIONES

Las estimaciones mencionadas en este análisis preliminar sirvieron como base económica para determinar el presupuesto destinado a la actual contratación. La cotización considerada para la elaboración del presupuesto oficial corresponde a la propuesta de los elementos que cumplen con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega solicitadas por el municipio. En este caso, se prioriza con el precio más bajo en cada uno de los ítems.

Con base en lo anterior se tiene que el valor total del contrato a celebrar es por la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.366.220)** Valor que incluye todos los costos y gastos en los que se incurra para la ejecución del contrato.

D. TÉCNICO

El municipio de Paz de Ariporo requiere contratar el OBJETO: **"GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN COMERCIAL GASTRONÓMICA Y ARTESANAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, LA PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE AR ARIPORO, CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS 73 AÑOS".**

El objeto de la presente invitación se encuentra clasificado según los siguientes códigos:
TABLA 3. DESCRIPCIÓN CÓDIGOS

ÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE DE LA FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE DE LA CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
30000000	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30240000	Componentes de construcción de estructura portátil	30241600	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera	30241601	Tarima y accesorios de la tribuna
49000000	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49120000	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	49121500	Equipos para camping y exteriores	49121503	Carpas
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal	80111623	Servicios temporales de compras y logística
90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101802	Servicios de comidas a domicilio

Fuente: Elaboración propia

La ejecución del contrato demanda la participación de una persona natural o jurídica que pueda demostrar la capacidad, experiencia y competencia necesarias para llevar a cabo el objeto contractual y desarrollar las actividades propuestas en el presente estudio previo.

Se adjuntan las fichas técnicas correspondientes en el Anexo para respaldar estos requisitos.

Constitución Política De Colombia

El proceso de selección del presente análisis del sector, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política establecen respectivamente que:

E. LEGAL

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que

demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

El municipio de Paz de Ariporo, en atención a la cuantía y las calidades del bien, servicio u obra que se pretende contratar, considera como justificada la modalidad de selección mínima cuantía, conforme al numeral 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015), del estudio previo.

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACION PUBLICA	
2. SELECCIÓN ABREVIADA	
3. CONCURSO DE MERITOS	
4. CONTRATACION DIRECTA	
5. MINIMA CUANTIA	x

JUSTIFICACIÓN A LA ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD

MÍNIMA CUANTÍA

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2021, corresponderá al procedimiento denominado de "MÍNIMA CUANTÍA", el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

Teniendo en cuenta que la Administración del Municipio de paz de Ariporo, Casanare, mediante circular **301.17-001 DEL 05 DE ENERO DEL 2026**, fijó la cuantía de contratación para la vigencia 2026, lo cual estable la mínima cuantía de acuerdo con lo siguiente:

CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, VIGENCIA 2026		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**DESDE**	**HASTA**
LICITACIÓN PUBLICA (Superior a 280 SMMLV - Art 2 Ley 1150 de 2007)	$ 490.253.401	
MENOR CUANTÍA (hasta por 280 SMMLV – Art 2 Ley 1150 de 2007)	$ 49.025.341	$ 490.253.400

MÍNIMA CUANTÍA (No excede del 10% de la menor cuantía – Art. 94 Ley 1474 de 2011)	$ 1	$ 49.025.340

El Municipio de Paz de Ariporo, en atención a la cuantía y las calidades del bien que se pretende contratar, considera justificada la modalidad de selección de contratista, de Mínima Cuantía, conforme los siguientes soportes de índole jurídico:

Ley 80 de octubre (28) de 1993:
Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

Ley 1150 de Julio (16) de 2007:
Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la norma.

Decreto 1860 de 2021:
Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

(...)

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar

el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
(...)

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para obtener una perspectiva más completa sobre la demanda que se espera satisfacer mediante este contrato: **OBJETO: "GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN COMERCIAL GASTRONÓMICA Y ARTESANAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, LA PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE AR ARIPORO, CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS 73 AÑOS".**

CONTRATACIONES O ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

El Municipio de Paz de Ariporo a través de su unidad de contratación llevó a cabo revisión de la página oficial de SECOP I y SECOP II, y se encontró registros de objetos contractuales similares o iguales al que se pretende convocar OBJETO: **"GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN COMERCIAL GASTRONÓMICA Y ARTESANAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, LA PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE AR ARIPORO, CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS 73 AÑOS".**

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

ENTIDAD	CONTRATO	PLAZO	OBJETO	CUANTÍA	AÑO
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	301.17.6-289	**15 DÍAS**	"PRESTAR APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA FERIA EMPRESARIAL DE EXPOSICIÓN COMERCIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA 2024 DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE"	$ 36.336.000	2024

ENTIDAD	CONTRATO	PLAZO	OBJETO	CUANTÍA	AÑO
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	301.17.6-193	**15 DÍAS**	"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE EL FOMENTO A FERIAS DE EXPOSICIÓN COMERCIAL Y CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE"	$ 163.440.000	2025

ENTIDAD	CONTRATO	PLAZO	OBJETO	CUANTÍA	AÑO
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	301.17.6-424	**15 DÍAS**	"FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE FERIAS DE EXPOSICIÓN GANADERA Y EMPRESARIAL EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE MANARE EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE AÑO 2026"	$ 89.546.800	2025

ENTIDAD	CONTRATO	PLAZO	OBJETO	CUANTÍA	AÑO
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	301.17.6-352	**15 DÍAS**	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA SEGUNDA FERIA EMPRESARIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICO Y TURÍSTICA 2025 DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"	$37.000.000	2025

OTROS MUNICIPIOS

ENTIDAD	CONTRATO	PLAZO	OBJETO	CUANTÍA	AÑO
MUNICIPIO DE SAN LUIS	083 DE 2021	3 DÍAS	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA FERIA GASTRONÓMICA Y EMPRESARIAL MUNICIPAL EN HONOR A LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA	$22.150.000	2021

ENTIDAD	CONTRATO	PLAZO	OBJETO	CUANTÍA	AÑO
MUNICIPIO LABATECA	041 DE 2024	5 DÍAS	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, ARTESANALES Y GASTRONOMICOS EN EL TERCER MERCADO CAMPESINO, FERIA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y GASTRONÓMICA DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER,	$36.390.000	2024

ENTIDAD	CONTRATO	PLAZO	OBJETO	CUANTÍA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01.0203	8 DÍAS	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FERIA DEL CAMPO A REALIZARSE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y COMERCIAL DEL	$79.999.898	2025

			SECTOR AGROPECUARIO		

La Alcaldía Municipal de Paz de Ariporo - Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar en el municipio, estudió las actividades con el siguiente código CIIU:

CÓDIGO	NOMBRE
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales.

Con ocasión a lo anterior se pueden anunciar entre otras las siguientes personas naturales y jurídicas capaces de ejecutar el objeto de esta convocatoria pública.

Los posibles oferentes son:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CÓDIGO (CIIU)	DOMICILIO
900237865-7	ORBIT EVENTOS S.A.S.	8230 9007 5621 6810	Cra. 7a #22A - 36, Comuna 8, CALI, VALLE DEL CAUCA
901619902-5	DAD EVENTOS SAS	7730 8230 9007 4330	CL 20 10 75 PEREIRA
900240823-9	ADN EVENTOS S.A.S.	8230 9008 7410 7310	Calle 35 76 9 OF 201 MEDELLIN
900973117-2	ATLANTIS EVENTOS S.A.S	8230 5611 4754 4755	CARRERA 19 5 D 49 Barrio La Fe – SINCELEJO SUCRE
901188005-2	LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S.	8230 7912 4762 5621	CALLE 5 27 05 SABANALARGA CASANARE

Alcaldía de
PAZ DE ARIPORO

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental

901255512-2	360 MARKETING Y EVENTOS S.A.S	8230	CARRERA 17 5 42 BARRIO COMUNEROS-BUCARAMANGA – SANTANDER

RESPONSABLES

Para constancia firma,

Proyectó:
Nombre: LORENA RIOS MARGFOY
Cargo: Profesional Universitario

Firma:

Revisó y aprobó:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

Firma:

Alcaldía de
PAZ DE ARIPORO

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental

ESTUDIO DE MERCADO QUE DEFINE EL PRESUPUESTO OFICIAL

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL PROCESO:	"GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN COMERCIAL GASTRONÓMICA Y ARTESANAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, LA PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS 73 AÑOS."
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS

DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado local, el cual se encuentra soportado con tres (3) cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio de mercado.

a. Se elaboró solicitud de cotización a tres empresas dedicadas a la prestación de servicios logísticos, que cuentan con los requisitos exigidos para dar cumplimiento al objeto del contrato. **VER ANEXO.**
a. Dentro del tiempo establecido se recibieron las tres (3) cotizaciones solicitadas, acorde con las especificaciones técnicas requeridas con sus correspondientes valores **VER ANEXO.**
b. El precio unitario para los servicios a adquirir se determinó a partir de la cotización del menor precio.

NOTA 1: Se deja constancia que el presente valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación con la Alcaldía de Paz de Ariporo.

NOTA 2: Las cotizaciones solicitadas sirvieron de base para la elaboración de un estudio de mercado con el cual se pudo determinar los costos unitarios de los servicios solicitados, teniendo en cuenta la dinámica actual de la oferta y la demanda de estos servicios en el mercado local y **NO** obliga a las partes, que, como resultado de ello, se suscriba el proceso contractual que se pretende adelantar, aunque es innegable el derecho que les asiste de participar en la invitación pública.

Cabe aclarar que los valores de los servicios antes señalados contemplan los siguientes costos:

- COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (transporte, insumos, entre otros)
- OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

 - Estampilla Pro cultura correspondiente al 1% del valor total del contrato.
 - Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
 - Estampilla justicia correspondiente al 2% del valor total del contrato
 - Contribución Pro deporte correspondiente al 2,5% del valor total del contrato.
 - El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 1% del valor total del contrato.

Las cotizaciones anteriormente relacionadas, fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial correspondiente, el cual se determinó tomando el menor precio por ítem cotizado. Por esta razón, se tiene que el presupuesto oficial para el presente estudio previo es de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.366.220), con recursos del presupuesto municipal vigencia fiscal 2026, con rubro A1702.2.3.2.02.02.009.170203803.1001 - Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales, recursos provenientes de 1001- I.C.L.D.

GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado; pactándose de igual forma en el instrumento contractual la cláusula de multas y penal pecuniaria.

De conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo Articulo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 7 Decreto 1082 de 2015 *(Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)*, los oferentes o el contratista de la entidad pública contratante, deben constituir una de las garantías estimadas, en favor de esta o en favor de terceros, con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato y en cuantía suficiente, según sea el caso.

Alcaldía de
PAZ DE ARIPORO

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental

GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más
Seriedad de la Oferta	Diez (10%) del valor de la oferta	Desde la presentación, y tres (3) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a doscientos (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza.	Duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato, y tres (03) años más.
Calidad del bien o servicio	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más.

Elaboró: LORENA RÍOS MARGFOY
Profesional Universitario

Revisó: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente